

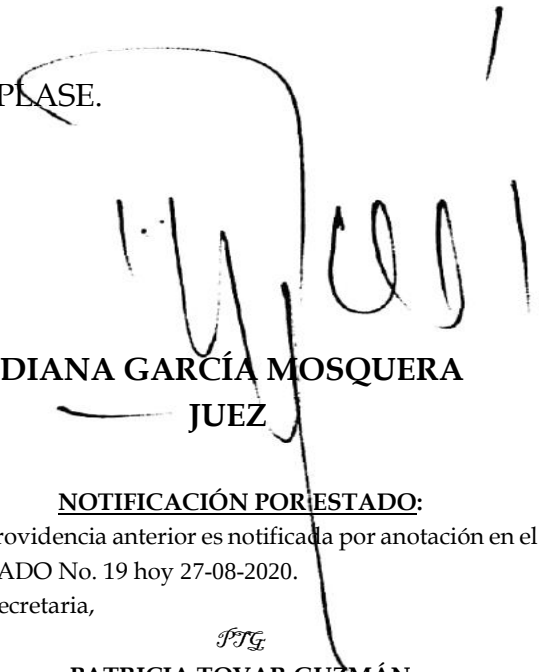
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 2018-0895

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante en el folio 42 del C-1 y se dan los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., el Despacho ordena entregar a la parte demandante los dineros consignados a órdenes de este Despacho para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante auto del 25 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el
ESTADO No. 19 hoy 27-08-2020.

La secretaria,

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

z.k.